

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2016, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se resuelve la convocatoria de las subvenciones a proyectos desarrollados por empresas del Principado de Asturias, en el marco del programa INNOVA-IDEPA (Programa RIS3-Empresa), para el ejercicio 2016.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 30 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 (PROGRAMA RIS3-EMPRESA).

Segundo.—Por Resolución de 15 de julio de 2016, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias se aprueba la convocatoria INNOVA-IDEPA (PROGRAMA RIS3-EMPRESA) para la concesión de subvenciones a proyectos desarrollados por empresas del Principado de Asturias para el ejercicio 2016.

Tercero.—La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2016, será de 2.000.000 euros, cuantía autorizada por Consejo de Gobierno, en su reunión de 13 de julio de 2016, por importe de 1.000.000 euros con cargo al presupuesto del IDEPA del 2016, y por importe de 1.000.000 euros, con cargo al 2017, en la reunión de 21 de diciembre de 2016.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y del la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Cuarto.—Reunida la Comisión de Evaluación, constituida al efecto, el día 29 de diciembre de 2016, para la evaluación de las solicitudes formuladas, se eleva al Presidente del IDEPA propuesta de resolución de subvención en los términos que se detallan a continuación.

- Propuesta de concesión de las solicitudes enumeradas en el Anexo I, siendo la cantidad de ayudas total propuesta de 1.580.243,84 euros.
- Propuesta de desestimación de las solicitudes enumeradas en el Anexo II, por los motivos que se señalan en el mismo.
- Propuesta para declarar desistidos en su solicitud a aquellas recogidas en el Anexo III.

Fundamentos de derecho

En virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias; la Resolución de 30 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 (PROGRAMA RIS3-EMPRESA); la Resolución de 15 de julio de 2016, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias se aprueba la convocatoria INNOVA-IDEPA (PROGRAMA RIS3-EMPRESA) para la concesión de subvenciones a proyectos desarrollados por empresas del Principado de Asturias para el ejercicio 2016.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, por la presente.

RESUELVO

Primero.—Conceder con cargo al presupuesto del IDEPA, subvención a fondo perdido a las empresas, para la ejecución de los proyectos y por las cuantías, que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.—Desestimar las solicitudes a las empresas y por los motivos que se indican en cada caso, y relacionadas en el Anexo II.

Tercero.—Declarar desistidos en su solicitud a las empresas y por los motivos que se relacionan en el Anexo III.

Cuarto.—Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a cumplir, lo establecido en la base decimoséptima, de la Resolución de 30 de junio de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, aprobatoria de las bases reguladoras.

Quinto.—Justificación.

1. Plazo de ejecución: El beneficiario de las ayudas deberá realizar el proyecto en el período comprendido entre la presentación de la solicitud de ayuda en el IDEPA y 30 de noviembre de 2017.

2. Plazo de acreditación: La presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, deberá realizarse en un plazo máximo de 2 meses desde la finalización del plazo establecido para la ejecución del proyecto.

3. Prórroga de plazos concedidos: Los plazos concedidos para la ejecución y la acreditación del proyecto, podrán ampliarse si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, siempre que la solicitud de aplazamiento haya sido presentada antes de la expiración del plazo inicial, y sin que la ampliación del plazo de acreditación pueda exceder de la mitad del inicialmente concedido.

4. Se considerará gasto realizado, lo facturado durante el período de ejecución y que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de acreditación.

5. Cuenta justificativa: La justificación y pago efectivo de los gastos, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, la financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, según modelo normalizado que se facilitará a tal fin en la dependencias del IDEPA y que estará, asimismo, disponible en la página web www.idepa.es.

La cuenta justificativa deberá ser cumplimentada en su totalidad y deberá incluir toda la documentación que en ella se solicita, entre la que se encuentra, la que se describe a continuación:

a) Memoria de las actuaciones que han sido objeto de subvención.

b) Memoria económica, que contendrá:

- Relación de gastos realizados clasificados por conceptos, ordenados cronológicamente, totalizando el gasto por cada concepto.

Breve descripción del sistema utilizado por la beneficiaria para dar cumplimiento al requisito de disponer de una contabilidad aparte o código contable adecuado que relacione todos los gastos de la operación subvencionada.

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa acompañados de los documentos de pago correspondientes. Estos justificantes deberán de presentarse en original y copia.

Las facturas originales deberán ser diligenciadas según Instrucción de la Consejería de Hacienda, sobre devolución de documentos presentados para abono de las subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 1997. En caso de que el beneficiario precise la devolución de las facturas o documentos originales, antes de estar diligenciados, deberá solicitarlo por escrito quedando comprometido a aportarlos de nuevo para su estampillado.

Extractos contables, libro Mayor, de las cuentas que contienen los gastos subvencionados, firmados y sellados por persona responsable de la empresa, en el que se demuestre que la empresa beneficiaria lleva un sistema de contabilidad aparte o asigna un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con el proyecto, cumpliendo lo establecido en el artículo 125, apartado 4 b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.

- Relación detallada de otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.

En el caso de que en la convocatoria se exigiera a los beneficiarios la presentación de un informe de auditoría, en lugar de lo anterior y acompañando a dicho informe, se presentaría una memoria económica abreviada que contendría:

- Acreditación de que la empresa beneficiaria dispone de un sistema de contabilidad aparte, o una codificación contable adecuada que permita relacionar todas las transacciones de la operación, tal y como establece el artículo 125.4.d del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
 - Estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas debidamente agrupados y en su caso.
 - Las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
 - Otros recursos, ingresos, subvenciones o ayudas imputables al proyecto, etc.
- c) Documentación acreditativa de que los beneficiarios, en función de la ayuda recibida, han realizado las medidas de publicidad del carácter público de la financiación de la actividad:
- En el caso de proyectos con ayuda pública inferior a 500.000 euros:
 - Dos fotografías del cartel A3 colocado durante la ejecución del proyecto (una en plano general de su ubicación y otra en detalle).
 - “Captura impresa” de la página web de la empresa beneficiaria, en caso de que disponga de ella, donde se haga referencia al proyecto y a la cofinanciación pública, tanto del Gobierno del Principado de

Asturias a través del IDEPA y el Plan de Ciencia Tecnología e Innovación (PCTI) 2013-2017, como de la Unión Europea a través del FEDER.

- En el caso de proyectos con ayuda pública superior a 500.000 euros:
 - Dos fotografías de la placa permanente (una en plano general de su ubicación y otra en detalle).
 - “Captura impresa” de la página web de la empresa beneficiaria, en caso de que disponga de ella, donde se haga referencia al proyecto y a la cofinanciación pública, tanto del Gobierno del Principado de Asturias a través del IDEPA y el Plan de Ciencia Tecnología e Innovación (PCTI) 2013-2017, como de la Unión Europea a través del FEDER.

d) Otra documentación:

- Resolución aprobatoria del trámite ambiental correspondiente para obtener la respectiva autorización, cuando esta sea necesaria para poder realizar el proyecto.
- Evaluación de la contribución de la actuación subvencionada a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, atendiendo a las metodologías disponibles cuando proceda.

En los proyectos en colaboración se presentará una única cuenta justificativa, en la que los apartados b), c) y d) se aportarán diferenciados por empresa.

6. Además de la cuenta justificativa el IDEPA podrá exigir al beneficiario, cuando el importe de la ayuda o la complejidad del proyecto lo justifique, la presentación de un informe de auditoría elaborado por un auditor o firma auditora inscrita en el ROAC, en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos.

El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa deberá realizar la misma conforme a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real decreto 887/2006, así como de conformidad con el decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias.

7. El IDEPA podrá requerir al beneficiario que aporte aquella documentación o información complementaria que considere necesaria, con independencia de la documentación señalada en las bases, así como aquella que deba formar parte de la cuenta justificativa, en función de las características del proyecto.

8. El IDEPA podrá proceder a la inspección física de los elementos tangibles, a la revisión de datos objetivamente contrastables o a la existencia de algún tipo de soporte documental para la comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas, con el objetivo de verificar la concordancia entre las actividades realizadas y las recogidas en la memoria resumen de las actuaciones, así como entre éstas y los documentos aportados para la revisión económica.

9. Transcurrido el plazo establecido para la presentación de la documentación acreditativa, sin haberse presentado la misma, se requerirá por escrito al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada en los términos previstos en las bases. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la revocación de la subvención concedida, la exigencia de reintegro en su caso y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado, no eximirá al beneficiario de las sanciones que conforme a la Ley General de Subvenciones, le correspondan.

En general para la justificación de las subvenciones se estará a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones sobre Justificación y gastos subvencionables.

Sexto.—Modificación.

1. En el caso de existir modificaciones justificadas en cambios de titularidad (fusión, absorción, transformación o segregación), ubicación o alguno de los conceptos subvencionables, y siempre y cuando no se altere el objeto del proyecto subvencionado, el beneficiario estará obligado a comunicar y solicitar la aprobación de dichas modificaciones (salvo las excepciones recogidas en el punto 4 de esta misma Base).

2. La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo establecido para la ejecución de la actividad/proyecto. De incumplirse dicha obligación y cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación, que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros, según lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Le corresponde al Presidente del IDEPA, previo informe del órgano competente por razón de la materia dentro de la estructura orgánica del IDEPA, autorizar dichas modificaciones que se podrán autorizar siempre que no dañen derechos de terceros.

4. Para las modificaciones en la composición de los conceptos subvencionables, siempre y cuando tales modificaciones no supongan un incremento superior al 10% de cada concepto, y que en su conjunto no incrementen la inversión subvencionable inicialmente aprobada, no será necesaria la previa comunicación y aprobación por parte del Presidente del IDEPA.

5. La aceptación de las alteraciones por parte del órgano concedente en el acto de comprobación no exime al beneficiario de las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.—Pago de las subvenciones concedidas.

1. Con carácter general, las subvenciones se harán efectivas al beneficiario en un solo pago, mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada y previa justificación de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención, una vez emitido el correspondiente informe de certificación y cumplimiento por el Área competente del IDEPA.

2. De forma excepcional, las subvenciones se podrán hacer efectivas al beneficiario mediante los siguientes mecanismos:

- a) Pagos a cuenta o fraccionados: Previa justificación y siempre que el objeto de la subvención admita fraccionamiento por ser susceptible de utilización o aprovechamiento separado, se podrán autorizar abonos parciales que consistirán en el pago fraccionado del importe de la subvención, abonándose por cuantía equivalente o proporcional a la justificación presentada. En todo caso, la solicitud de un abono fraccionado, deberá ser superior al 50% de la subvención concedida y no podrá superar el 80% de la misma, sin que en ningún caso pueda presentarse más de una solicitud de abono fraccionado.
- b) Pagos anticipados: Mediante Resolución del Presidente del IDEPA, previo informe técnico, se podrán autorizar abonos anticipados, que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y siempre que el importe a abonar anticipadamente no supere el 80% del importe total de la subvención concedida. Una vez autorizado el pago anticipado, para hacerse efectivo y al objeto de asegurar la efectiva finalización o ejecución del proyecto objeto de subvención, se requerirá la previa presentación en el IDEPA, del correspondiente aval en los términos que se determina en la Resolución de 11 de febrero de 2000, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones y posteriores modificaciones.

En caso de haber recibido pagos a cuenta o anticipados por importe superior a la subvención que se vaya a justificar finalmente, voluntariamente el beneficiario podrá en cualquier momento reintegrar al IDEPA los remanentes no aplicados, así como los intereses de demora. Una vez hecho el reintegro deberá comunicarlo por escrito mediante la correspondiente carta de pago de devolución voluntaria.

3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas, vencidas, liquidas y exigibles, debiendo presentar una acreditación de tales extremos en el caso de que el solicitante haya denegado el consentimiento para la obtención por el IDEPA de estos certificados.

4. Se suspenderá el pago de la subvención al beneficiario hasta que éste reembolse una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior que esté sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión.

Octavo.—Incumplimiento, revocación y reintegro.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención o de las obligaciones contenidas en las bases, dará lugar, previa tramitación del oportuno expediente de incumplimiento, a la revocación total o parcial de la ayuda y al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.

2. Las desviaciones a la baja de los requisitos de gasto comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda, conllevará la correspondiente disminución en la subvención aprobada, siempre que acredite una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos, según los siguientes criterios:

- a) Para una desviación menor o igual a un 40%, se realizará la correspondiente disminución proporcional del importe de la ayuda concedida.
- b) Para una desviación mayor de un 40% y menor o igual de un 60%, se procederá a reducir el porcentaje de subvención aprobado en un 20%.
- c) Para una desviación mayor de un 60%, se procederá a la revocación total de la ayuda concedida.

No se aplicará lo dispuesto en el apartados b) y c), sino la disminución proporcional establecida en el apartado a), en el supuesto de que las desviaciones en los gastos acreditados se hubiesen producido como consecuencia de un ahorro en los costes presupuestados inicialmente, y siempre y cuando quede acreditado que la actuación subvencionada haya sido realizada íntegramente y en idénticas condiciones a las que motivaron la concesión de la ayuda, con independencia de la cuantía de la desviación producida.

3. Para proyectos en colaboración en que las desviaciones a la baja implicasen que no se habían realizado en colaboración efectiva o en los que finalmente se acreditase que no había participado ninguna Pyme, pero los beneficiarios hayan acreditado una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos, la intensidad aprobada en la resolución de concesión de la subvención se verá reducida en los puntos porcentuales en que se hubiera incrementado por darse estas condiciones, y será a partir de esta nueva intensidad sobre la que se aplicará la reducción del porcentaje de subvención motivado por desviaciones a la baja que se establece en los puntos anteriores.

4. Atendiendo a la diferente tipología de proyectos a abordar, en cada convocatoria se podrá fijar el procedimiento a seguir ante el incumpliendo en la justificación de la ayuda de alguno de los requisitos establecidos en la misma sobre limitaciones en gastos subvencionables e importes máximos o mínimos.

5. La Resolución por la que se acuerde la revocación, o en su caso, la revocación y reintegro de la subvención será adoptada por el Presidente del IDEPA, previa instrucción del expediente en el que, junto con la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones presentadas por el beneficiario.



6. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en la Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio. Además de la devolución, total o parcial según proceda, de los fondos públicos indebidamente percibidos, se exigirá el interés de demora devengado desde el momento de abono de los mismos. El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida. La falta de reintegro de las cantidades reclamadas en periodo voluntario, dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del IDEPA, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Llanera, a 30 de diciembre de 2016.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—
Cód. 2017-00137.

Unión Europea


Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Anexo I: Solicitudes Aprobadas



Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Gasto Subvenc. (€)	Subvenc. Concedida (€)	%	Fecha Inicio Inversiones	Fecha Fin Inversiones	Condiciones Particulares	Proyecto en Colaboración
IDE/2016/000530	MICRUX FLUIDIC SL	B74249392	Nuevos procesos industriales para el desarrollo de interfaces físicas y digitalización de señales en plataformas Lab-on-a-Chip	70.250,77	35.125,39	50	27/09/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000621	CEMENTOS TUDELA VEGUIN SA	A74314980	Mejora de la Flexibilidad, Eficiencia y Productividad en planta cementera a través de un nuevo modelo productivo	241.961,39	60.490,35	25	05/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000622	PROCESOS INDUSTRIALES Y DESARROLLOS ELÉCTRICOS SL	B33992645	Industria 4.0. Sistemas de riego para agricultura de precisión	43.971,13	19.787,01	45	03/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000626	REFRACTARIA SA	A33005612	Sistema de gestión de almacén de Refractaria	22.056,12	11.028,07	50	05/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000631	THYSSENKRUPP ELEVATOR INNOVATION CENTER SA	A33497058	Citywalk: innovadora solución para la movilidad urbana	205.545,53	51.386,38	25	06/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000632	ASCENSORES TRESA SA	A33622937	Desarrollo de sistema para la monitorización local y remota de ascensores	137.291,20	48.051,92	35	06/10/2016	30/11/2017	Ante la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 29, 7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se autoriza al beneficiario la contratación con entidad vinculada al mismo.	NO
IDE/2016/000635	PHB WESERHUTTE SA	A33602194	Nuevo sistema de almacenamiento y análisis inteligente de valores de control para máquinas de manejo de graneles - Remote Handling Database (ReHanDa)	120.703,35	30.175,84	25	06/10/2016	30/11/2017	Ante la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 29, 7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se autoriza al beneficiario la contratación con entidad vinculada al mismo.	NO

Unión Europea



Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Anexo I: Solicitudes Aprobadas



Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Gasto Subvenc. (€)	Subvenc. Concedida (€)	%	Fecha Inicio Inversiones	Fecha Fin Inversiones	Condiciones Particulares	Proyecto en Colaboración
IDE/2016/000637	TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD SA	A48035901	Simulador de modos de funcionamiento de plantas termosolares (TOPSOL)	143.773,22	35.943,31	25	06/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000639	SAMOA INDUSTRIAL SA	A33689530	Desarrollo de Motores de Aire de Accionamiento por Pivote y Corredora para aplicación en Bombas Neumáticas de membrana y de Pistón de alta Eficiencia Energética y reducido Consumo de aire comprimido	183.415,49	45.853,88	25	06/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000640	INDUSTRIAL OLMAR SA	A33604513	Optimización de la eficiencia de calderas pirotubulares mediante diseño integral basado en CFD y FEM (EfICAL)	155.866,18	54.553,16	35	06/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000641	DURO FELGUERA RAIL SAU	A74079070	Soldadura trimetálica a tope por chisporroteo de cruzamientos de acero al manganeso con carril endurecido	191.519,41	47.879,86	25	06/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000642	GUEYUMAR SL	B52537065	CONBRAS: desarrollo de conservas gourmet de moluscos bivalvos a la brasa con características organolépticas y gastronómicas de alta cocina	37.183,00	16.732,35	45	06/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000643	CAFES EL GLOBO SL	B33350190	CAFF-G: desarrollo de bebida de café infundada en frío y gasificada e identificación de estrategias de conservación para la mejora de su vida útil	35.843,80	16.129,71	45	06/10/2016	30/11/2017		NO

Unión Europea


Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Anexo I: Solicitudes Aprobadas



Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Gasto Subvenc. (€)	Subvenc. Concedida (€)	%	Fecha Inicio Inversiones	Fecha Fin Inversiones	Condiciones Particulares	Proyecto en Colaboración
IDE/2016/000644	MADERAS GARCIA HERMANOS SL	B33031683	Desarrollo de herramientas de clasificación estructural de madera de conífera procedente de silvicultura intensiva	38.896,34	19.448,17	50	06/10/2016	30/11/2017	Ante la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 29, 7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se autoriza al beneficiario la contratación con entidad vinculada al mismo.	NO
IDE/2016/000645	BIOQUOCHEM SL	B74389388	BRP Berries Redox Products- Valorización de los residuos de plantaciones de arándanos como productos con elevado poder antioxidante	71.403,10	32.131,40	45	06/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000646	FERJOVI SA	A33609280	Desarrollo de una línea completa de gatos y bombas hidráulicos de alta presión de aluminio	120.603,24	42.595,84	35,3	06/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000650	TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD SA	A48035901	Nuevos materiales para plantas termosolares con sales como fluido caloportador (MATSAL)	82.314,70	20.578,68	25	06/10/2016	30/11/2017	Ante la concurrencia de los requisitos establecidos en el artículo 29, 7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se autoriza al beneficiario la contratación con entidad vinculada al mismo.	SI
IDE/2016/000651	ARCELORMITTAL ESPAÑA SA	A81046856		90.484,12	22.621,03	25				
IDE/2016/000652	TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD SA	A48035901	Sistema de supervisión de embarrados de subestaciones eléctricas basado en análisis automático de termografía	139.138,81	34.784,70	25	06/10/2016	30/11/2017		NO

Unión Europea



Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Anexo I: Solicitudes Aprobadas



Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Gasto Subvenc. (€)	Subvenc. Concedida (€)	%	Fecha Inicio Inversiones	Fecha Fin Inversiones	Condiciones Particulares	Proyecto en Colaboración
IDE/2016/000653	EL HORREO HEALTHY FOOD SL	B33354432	Transformación digital de fábrica agroalimentaria	12.000,00	6.000,00	50	06/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000656	GRUPO NAVEC SERVICIOS INDUSTRIALES, SL	B84446442	Estudio de comportamiento a fatiga térmica y a abrasión de equipos y sus estructuras de soporte y diseño acorde a éstos	77.125,86	19.281,47	25	06/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000658	ALCOA INESPAL AVILES SL	B86848066	Desarrollo de cátodos energéticamente eficientes y nuevos ligandos carentes de PaHs para la obtención de aluminio por procesos electrolíticos	130.803,78	32.700,95	25	06/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000666	IZERTIS SL	B33845009	Diseño y desarrollo de una plataforma cloud inteligente para la gestión de la Eficiencia Energética en el ámbito INDUSTRIAL a través de la analítica de datos de contadores y la generación automática de informes personalizados (SMARTEEINDUS)	141.068,38	70.534,19	50	06/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000669	INGENIERIA Y DISEÑO EUROPEO SA	A33386756	SIKAFAB: Sistema Kanban para la Fabricación de Bienes de Equipo	117.161,39	29.290,35	25	06/10/2016	30/11/2017		SI
IDE/2016/000670	INTERMARK IT 96 SL	B33824830		129.561,08	45.346,38	35				
IDE/2016/000672	ASTURIANA DE LAMINADOS SA	A74173188	Desarrollo de nuevo sistema de secuenciación de la producción	253.989,63	63.497,41	25	06/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000673	COOPERATIVA FARMACEUTICA ASTURIANA	F33009374		77.124,75	19.281,19	25				
IDE/2016/000674	FELGUERA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SA	A33097809	Sistema de seguimiento logístico para industria farmacéutica	94.108,62	23.527,16	25	06/10/2016	30/11/2017		SI
IDE/2016/000675	ADN CONTEXT-AWARE MOBILE SOLUTIONS SL	B33975269		52.119,00	23.453,55	45				

Unión Europea


Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Anexo I: Solicitudes Aprobadas



Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Gasto Subvenc. (€)	Subvenc. Concedida (€)	%	Fecha Inicio Inversiones	Fecha Fin Inversiones	Condiciones Particulares	Proyecto en Colaboración
IDE/2016/000676	BIOGAS FUEL CELL SA	A74089079	Desarrollo de un proceso piloto para la gestión integral y la valorización del residuo envasado procedente de la industria alimentaria	125.378,24	56.420,21	45	06/10/2016	30/11/2017		SI
IDE/2016/000677	GESTION ELECTROMECHANICA INDUSTRIAL SL	B74332511		132.949,00	59.827,05	45				
IDE/2016/000679	NEO INGENIERIA INFORMATICA SL	B33906397	Sistema inteligente de gestión de contenidos de activos de realidad aumentada para la industria 4.0 (AR-Factory)	36.474,84	18.237,43	50	06/10/2016	30/11/2017		SI
IDE/2016/000680	MYDE INGENIERIA XXI SOCIEDAD LIMITADA	B52526829		27.160,70	13.580,35	50				
IDE/2016/000681	ARCELORMITTAL INNOVACION INVESTIGACION E INVERSION SL	B28041911	Estudio mediante modelo experimental de sistemas dinámicos de procesos del acero con tecnologías de visión artificial y mecatrónica	152.717,00	38.179,25	25	06/10/2016	30/11/2017		SI
IDE/2016/000682	ALAVISTA STUDIO SL	B52527777		80.091,75	36.041,29	45				
IDE/2016/000683	ICUBE INGENIERIA INTERNACIONALIZACION E INNOVACION SL	B52509791		81.420,00	36.639,00	45				
IDE/2016/000685	TUINSA NORTE SA	A74057464	Optimización en los procesos productivos mediante el diseño y desarrollo de nuevo modelo de datos para análisis predictivo	77.250,61	38.625,31	50	06/10/2016	30/11/2017		NO

Anexo I: Solicitudes Aprobadas



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Gasto Subvenc. (€)	Subvenc. Concedida (€)	%	Fecha Inicio Inversiones	Fecha Fin Inversiones	Condiciones Particulares	Proyecto en Colaboración
IDE/2016/000687	DESARROLLO CAD-CAM SL	B33833708	Desarrollo de sistema experto para la validación y reparación automática de archivos STL en procesos de fabricación aditiva	121.403,46	54.631,56	45	06/10/2016	30/11/2017	No autorizar la contratación con vinculadas solicitada	NO
IDE/2016/000689	SOCINSER 21 SA	A33814963	Adaptación de tecnologías de impresión 3D (DMLS) para componentes protésicos de rodilla en materiales metálicos	88.271,27	39.722,07	45	06/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000690	VORAGO TECNOLOGIA SL	B33947508	Intelligence Customer Relationship Management System (Intelligence CRM)	65.622,28	29.530,02	45	06/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000691	DICAMPUS SL	B33872094	Auditorías medioambientales (AUMED) gestión	73.603,54	33.121,60	45	06/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000692	CURVASTUR SL	B33996638	Automatización de línea de fabricación de paneles de generadores de vapor mediante arco sumergido	116.900,73	58.450,37	50	06/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000693	CTI CONSULTORES EN TECNOLOGIA INFORMACION SL	B33791096	Sistema de control de la producción integrado en procesos Roll-to-roll de alta flexibilidad	61.503,83	30.000,00	48,8	06/10/2016	30/11/2017		NO
IDE/2016/000781	ARCELMITTAL ESPAÑA SA	A81046856	Análisis, desarrollo e integración de un sistema de almacenamiento híbrido de energía para aplicaciones siderúrgicas (e-Sorage)	236.114,51	59.028,63	25	06/10/2016	30/11/2017		NO
Total Solicitudes: 44				4.694.145,15	1.580.243,84	Totales:				

Unión Europea


Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Anexo II: Solicitudes Desestimadas



Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desestimación	Proyecto en Colaboración
IDE/2016/000623	TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD SA	A48035901	TSK Engineering and Construction Management Application	Incumplimiento del Resuelto Decimosegundo de la Resolución de 15/07/2016, al no enmarcarse el proyecto en las actuaciones subvencionables correspondientes a los tres paquetes de medidas/subprogramas definidos.	NO
IDE/2016/000627	CASINTRA SCL	F33029554	Casintrá: operador logístico de vanguardia	Incumplimiento del Resuelto Decimosegundo de la Resolución de 15/07/2016, al no enmarcarse el proyecto en las actuaciones subvencionables correspondientes a los tres paquetes de medidas/subprogramas definidos.	NO
IDE/2016/000629	MAKNESSPRINT SL	B74394917	MAKNESS: fabricación aditiva al alcance de todos	Incumplimiento del Resuelto Décimo apartado 4 de la Resolución de 15/07/2016, al haber obtenido el proyecto una puntuación inferior a la mínima exigida en su valoración total o en alguna de las categorías que conforman los criterios de valoración. Incumple la base Sexta apartado 1 de la Resolución de 30/06/2016, por no reunir el requisito de la viabilidad económica, técnica y financiera.	NO
IDE/2016/000633	OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, SA	A33562885	Seguimiento de taludes de carretera y frentes de túnel mediante videogrametría	Incumplimiento de la Base Reguladora Quinta de la Resolución de 30/06/2016, al desarrollar la empresa su actividad en un epígrafe no incluido entre los relacionados en Anexo B, de la Resolución de 15/07/2016.	NO
IDE/2016/000634	GORDON IMAGEN SL	B74183005	Detección remota de vibraciones en estructuras ligeras mediante técnicas de visión por computador	Incumplimiento de la Base Reguladora Quinta de la Resolución de 30/06/2016, al desarrollar la empresa su actividad en un epígrafe no incluido entre los relacionados en Anexo B, de la Resolución de 15/07/2016.	NO
IDE/2016/000636	TSK ELECTRONICA Y ELECTRICIDAD SA	A48035901	SIGMA: Estimador de rechazos en línea de montaje de colectores solares	Incumplimiento del Resuelto Decimosegundo de la Resolución de 15/07/2016, al no enmarcarse el proyecto en las actuaciones subvencionables correspondientes a los tres paquetes de medidas/subprogramas definidos.	NO
IDE/2016/000647	MESTIZO UNIVERSAL SL	B52545241	Desarrollo de software para la organización de eventos y promoción musical con tecnología 4.0	Incumplimiento del Resuelto Decimosegundo de la Resolución de 15/07/2016, al no enmarcarse el proyecto en las actuaciones subvencionables correspondientes a los tres paquetes de medidas/subprogramas definidos.	NO
IDE/2016/000648	DROPSSENS SL	B74165457	CLOUDLAB: Desarrollo de un instrumento para medidas electroquímicas con servicios en la nube	Incumplimiento del Resuelto Decimosegundo de la Resolución de 15/07/2016, al no enmarcarse el proyecto en las actuaciones subvencionables correspondientes a los tres paquetes de medidas/subprogramas definidos.	SI

Unión Europea



Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Anexo II: Solicitudes Desestimadas



Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desestimación	Proyecto en Colaboración
IDE/2016/000649	IZERTIS SL	B33845009			
IDE/2016/000654	INGENIUM INGENIERIA Y DOMOTICA SL	B33561903	Diseño de un sistema inalámbrico Plug & Play para la gestión de instalaciones en plantas industriales	Incumplimiento del Resolvo Décimo apartado 4 de la Resolución de 15/07/2016, al haber obtenido el proyecto una puntuación inferior a la mínima exigida en su valoración total o en alguna de las categorías que conforman los criterios de valoración.	NO
IDE/2016/000655	LACTEOS VILLAVICIOSA SL	B33670688	Desarrollo y validación de nueva línea de yogures ecológicos	Incumplimiento de la Base Decimotercera apartado 2 de la Resolución de 30/06/2016, al superar el límite establecido.	NO
IDE/2016/000657	GRUPO NAVEC SERVICIOS INDUSTRIALES, SL	B84446442	Desarrollo de la metodología para el diseño y fabricación de módulos de filtración de aminos	Incumplimiento del Resolvo Décimo apartado 4 de la Resolución de 15/07/2016, al haber obtenido el proyecto una puntuación inferior a la mínima exigida en su valoración total o en alguna de las categorías que conforman los criterios de valoración.	NO
IDE/2016/000659	GRUPO NAVEC SERVICIOS INDUSTRIALES, SL	B84446442	Aplicación de nuevas tecnologías de unión automatizadas para la fabricación de recipientes a presión	Incumplimiento del Resolvo Décimo apartado 4 de la Resolución de 15/07/2016, al haber obtenido el proyecto una puntuación inferior a la mínima exigida en su valoración total o en alguna de las categorías que conforman los criterios de valoración.	NO
IDE/2016/000660	WHATTHERMARK SL	B74402546	Sistema automatizado de gestión para plataforma de publicidad digital	Incumplimiento del Resolvo Decimosegundo de la Resolución de 15/07/2016, al no enmarcarse el proyecto en las actuaciones subvencionables correspondientes a los tres paquetes de medidas/subprogramas definidos.	NO
IDE/2016/000661	E2000 FINANCIAR INVESTMENTS SA	A02313450	PRIOR-Proyecto de Innovación Organizativa	Incumplimiento del Resolvo Decimosegundo de la Resolución de 15/07/2016, al no enmarcarse el proyecto en las actuaciones subvencionables correspondientes a los tres paquetes de medidas/subprogramas definidos.	NO
IDE/2016/000671	CHOCOLATES DEL NORTE SA	A50097419	Nuevos productos de chocolate sin gluten: parasoles con minigrageas	Incumplimiento del Resolvo Décimo apartado 4 de la Resolución de 15/07/2016, al haber obtenido el proyecto una puntuación inferior a la mínima exigida en su valoración total o en alguna de las categorías que conforman los criterios de valoración.	NO
IDE/2016/000678	SYDEA ELECTRIC SL	B74355405	MEXT IOT. O Inteligencia para la eficiencia energética en el ámbito doméstico	Incumplimiento del Resolvo Decimosegundo de la Resolución de 15/07/2016, al no enmarcarse el proyecto en las actuaciones subvencionables correspondientes a los tres paquetes de medidas/subprogramas definidos.	NO

Unión Europea


Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Anexo II: Solicitudes Desestimadas



Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desestimación	Proyecto en Colaboración
IDE/2016/000684	SVMAC INGENIERIA SISTEMAS Y VEHICULOS SL	B52543212	Rodillo para agricultura de precisión	Incumplimiento del Resolución de 15/07/2016, al haber obtenido el proyecto una puntuación inferior a la mínima exigida en su valoración total o en alguna de las categorías que conforman los criterios de valoración.	NO
IDE/2016/000686	GRUPO CAIP DOC-IT SL	B74084559	Desarrollo de sistema 4.0 autoejecutable de recuperación de contenidos audiovisuales	Incumplimiento del Resolución de 15/07/2016, al no enmarcarse el proyecto en las actuaciones subvencionables correspondientes a los tres paquetes de medidas/subprogramas definidos.	NO
IDE/2016/000688	QUANTOBIT SL	B74148156	Servidor de identificación biométrica en la nube	Incumplimiento del Resolución de 15/07/2016, al no enmarcarse el proyecto en las actuaciones subvencionables correspondientes a los tres paquetes de medidas/subprogramas definidos.	NO

Total Solicitudes: 20



Anexo III: Solicitudes Desistidas



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desistimiento	Proyecto en Colaboración
IDE/2016/000630	TWAVE SL	B74377821	Plataforma online para actividades de monitorizado remoto de maquinaria y mantenimiento predictivo	Desistimiento voluntario del solicitante	NO
IDE/2016/000638	PRAXIA ENERGY SL	B74162900	Prototipo de seguidor solar a 1 eje	No haber presentado toda la documentación esencial para la resolución de la solicitud de subvención, a pesar de haberla requerido.	NO
IDE/2016/000665	SLEEP-AND-GO SL	B84425636	Desarrollo de una pasarela de pagos dotada de seguridad avanzada-fnsGateway	No haber presentado en plazo documentación esencial para la resolución de la solicitud de subvención, a pesar de haberla requerido.	NO
IDE/2016/000667	MECANIZADOS CAS SA	A33128257	Trazabilidad y optimización en el mecanizado de piezas (TOMEC)	Desistimiento voluntario del solicitante	SI
IDE/2016/000668	VITESIA MOBILE SOLUTIONS, SLL	B52501392			
IDE/2016/000694	TECNICA DE CONEXIONES SA	A33019423	Nuevo proceso innovador automatizado 4.0 para la fabricación de conexiones eléctricas asimétricas	Desistimiento voluntario del solicitante	NO

Total Solicitudes: 6